



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso : RESTITUCION INMUEBLE
Radicado : 680014023010201800727
Dte. : WILLIAM DE JESUS MAFFIOLD SUAREZ
Ddo. : MARTHA LIGIA VELANDIA RIOS Y OTRA

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte

El apoderado de la parte demandante, solicita se requiera al Curador para que conteste la demanda.

Al respecto se le informa al actor que el auxiliar de Justicia Curador se notificó de la demanda el 21 de enero de 2020, cuyo término para contestar la demanda feneció. Además es son actos propios que le corresponden a cada profesional.

De otro lado se le requiere para que dé cumplimiento al auto proferido el 18 de septiembre de 2019 (fl.27)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de julio de 2020.

ngg

35